



Programa Anual de Evaluación (PAE)

2026

**En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79
de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Índice

1. Introducción	2
2. Marco normativo	4
3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2026.....	8
4. Glosario	10
5. Consideraciones Generales del Programa Anual de Evaluación 2026	12
6. Monitoreo del Programa Anual de Evaluación 2026....	17
7. Seguimiento al Programa Anual de Evaluación 2026..	20
8. La evaluación dentro del Programa Anual de Evaluación 2026	24
9. Metodologías del Programa Anual de Evaluación 2026	29
10. Cronograma de actividades del Programa Anual de Evaluación 2026	31
11. Publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación 2026	34
Firmas	36



1. Introducción

El presente documento denominado: **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, ha sido elaborado en cumplimiento a la obligación que el Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla, tiene de contar con un instrumento estratégico que sirva para orientar y coordinar las acciones de evaluación de los programas presupuestarios de carácter municipal.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades, mejorar los procesos, realizar una correcta rendición de cuentas, actuar con transparencia y establecer procedimientos de mejora continua en la gestión pública.

Con base en el marco jurídico vigente y considerando el contenido de la Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado del Gobierno del Estado de Puebla, se presenta como un instrumento que coadyuva a que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios efectivos y medibles para la población.

La implementación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** permitirá que las evaluaciones de desempeño sean planificadas, coordinadas y ejecutadas de forma sistemática, procurando que los resultados obtenidos contribuyan a una mejor toma de decisiones con base en evidencia documental verificable.

Además, comprueba que las metas e indicadores de los Programas Presupuestarios estén alineados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que al materializarse respondan a las demandas políticas, sociales y



económicas de los habitantes del Municipio de Cohuecan.

Por lo tanto, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 no es sólo un requisito de características normativas, es también, un elemento útil en la gestión pública, ya que promueve la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios municipales.

Señalando los programas que serán sujetos de evaluación en el ejercicio fiscal 2026, asimismo, los distintos tipos de evaluación que habrán de realizarse, junto con los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones emitidas y las fuentes documentales que se utilizarán como sustento de los análisis efectuados.

Es en este sentido que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 sirve para robustecer una cultura de evaluación dentro de la administración pública municipal, en la cual cada servidor público debe asumir su responsabilidad para alcanzar en unidad y trabajo en equipo la optimización y mejora de la administración de los recursos.

Nos encontramos en un entorno de exigencia, crítica y presión de la ciudadanía hacia el gobierno en sus distintos niveles, sin embargo, la complejidad de las problemáticas públicas a nivel municipal requiere de respuestas más efectivas.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 permitirá identificar áreas de oportunidad, fortalecer programas e incentivar que la inversión de recursos financieros, materiales y humanos se traduzca en resultados concretos y visibles para la población. Con una gestión pública orientada en la evaluación de desempeño y la planeación estratégica con visión de futuro.



2. Marco normativo

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan se realiza con fundamento en las disposiciones jurídicas establecidas para la evaluación sistemática y objetiva de los Programas Presupuestarios Municipales.

Dicho marco normativo se conforma por instrumentos legales de carácter federal, estatal y municipal, que dictan como ejes rectores del servicio público a la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública.

La normatividad aplicable establece la obligación para los gobiernos municipales de implementar mecanismos de evaluación con base en indicadores de desempeño, con el fin de avalar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía y honradez; en beneficio directo de las personas que habitan dentro de su jurisdicción.

En este sentido, el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** se circunscribe a las leyes y lineamientos vigentes, para que cada acción efectuada por la administración pública municipal contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

1. Normatividad Federal:

A) Artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los programas sociales que ejecuten las dependencias y entidades de

la Administración Pública Federal deberán ser evaluados con base en indicadores de desempeño y resultados. Las entidades federativas y municipios establecerán sistemas de evaluación de los programas que ejecuten con recursos federales.

B) Artículo 21 de la Ley de Planeación.

Las dependencias y entidades deberán establecer mecanismos para evaluar, con base en indicadores de desempeño, el avance en el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.

C) Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño para contribuir a que los programas y políticas públicas logren resultados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

D) Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los entes públicos deberán establecer indicadores de resultados para medir los avances físico-financieros de los programas y proyectos aprobados en los presupuestos, con el fin de fortalecer la evaluación del desempeño.

1. Normatividad Estatal:

A) Artículo 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán establecer mecanismos para la evaluación de los programas presupuestarios y el desempeño de las acciones públicas, con base en indicadores.

B) Artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

Los entes públicos implementarán un sistema de evaluación del desempeño que permita medir la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.

C) Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Los municipios deberán programar anualmente las evaluaciones de sus programas presupuestarios y establecer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que de ellas emanen.

1. Normatividad Municipal:

A) Artículo 88 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde al Ayuntamiento vigilar y evaluar la ejecución de los



programas municipales, garantizando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

B) Artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

Los entes públicos implementarán un sistema de evaluación del desempeño que permita medir la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2026

A. Objetivo General:

Fortalecer la administración pública municipal del Ayuntamiento de Cohuecan mediante la aplicación de evaluaciones sistemáticas y objetivas de los Programas Presupuestarios Municipales; que coadyuven a optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos; a mejorar la toma de decisiones y de esta manera colaborar en la obtención de resultados concretos y verificables que beneficien a los habitantes del municipio.

B. Objetivos Particulares:

I. Planificar y coordinar la ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026, verificando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Medir y analizar el desempeño de los programas municipales mediante indicadores, promoviendo procedimientos de mejora continua en su implementación.

III. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia al difundir oportunamente los resultados de las evaluaciones para conocimiento de la ciudadanía y de los órganos de control.

IV. Establecer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones derivadas



de las evaluaciones, para que las áreas responsables adopten las medidas correctivas necesarias.

V. Fomentar una cultura de evaluación la interior del gobierno municipal, para que la gestión basada en resultados se vuelva una práctica habitual.



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



4. Glosario

1. Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento que establece las actividades a realizar para evaluar los programas presupuestarios en un ejercicio fiscal.

2. Evaluación: Proceso sistemático para determinar la eficiencia, eficacia y economía de los programas públicos.

3. Programa Presupuestario: Conjunto organizado de actividades y recursos asignados para cumplir un objetivo gubernamental.

4. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que vincula los objetivos de los programas con indicadores y metas.

5. Indicador: Herramienta de medición, ya sea cuantitativa (números) o cualitativa (descripciones), que permite evaluar el desempeño de un programa.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Mecanismo federal para evaluar programas con base en resultados.

7. Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Documento que define las prioridades y objetivos del gobierno municipal.

8. Transparencia: Principio que garantiza el acceso a la información pública.

9. Rendición de Cuentas: Obligación de los servidores públicos de informar y



justificar sus acciones.

10. Seguimiento: Proceso continuo de supervisión y control sobre la ejecución de programas.

11. Recomendaciones: Propuestas derivadas de la evaluación para mejorar la gestión pública.

12. Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos identificados en los procesos de evaluación que requieren acciones específicas para fortalecer la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión pública municipal. Su objetivo es mejorar la gestión, el desempeño y el impacto de los programas presupuestarios.



5. Consideraciones Generales del Programa Anual de Evaluación 2026

El diseño del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan se realizó con la participación activa y coordinada de las distintas instancias responsables de la planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento de los Programas Presupuestarios Municipales.

La correcta operación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** requiere de la integración efectiva entre estas áreas, con el fin de asegurar que la evaluación se lleve a cabo con sentido crítico, objetivo, técnico y alineada con los principios de la gestión para resultados.

1. Participantes en el PAE 2026:

1.1 Contraloría Municipal:

Dependencia responsable de coordinar y consolidar las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, así como de asegurar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Además, verifica la aplicación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y promueve la rendición de cuentas.

Asimismo, promoverá la capacitación de los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de evaluación, colaborando para que los resultados

obtenidos se traduzcan en mejoras y en la toma de decisiones informadas en la prestación de los servicios públicos municipales.

1.2 Tesorería Municipal:

Aportará la información financiera y presupuestal necesaria para la evaluación de los programas presupuestarios.

1.3 Las dependencias y entidades ejecutoras de los programas:

Habrán de proveer la información de desempeño y participarán en los procesos de seguimiento y mejora.

1.4 Los organismos externos y ciudadanos:

Son actores políticos y sociales que podrán participar en la revisión y consulta de resultados, difundidos a través de las plataformas de transparencia.

De esta manera, el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** se consolida como un esfuerzo conjunto entre las áreas técnicas y operativas del gobierno municipal, que trabajaran para elevar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos en beneficio directo de las personas que viven en el municipio de Cohuecan.

2. Coordinación de Actividades

2.1 Coordinación Técnica:



La coordinación técnica del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan estará a cargo de la Persona Titular de la Contraloría Municipal, dependencia que fungirá como la regente en materia de evaluación.

Esta dependencia será la responsable de diseñar y conducir las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, coadyuvando a la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por las autoridades estatales y federales.

Es función de la coordinación técnica definir con precisión a los servidores públicos involucrados en las distintas acciones, entre los que destacan las dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, la Tesorería Municipal y las unidades administrativas responsables de generar información.

De la misma forma, establecerá las actividades y responsabilidades específicas de cada servidor público, por ejemplo, la recolección y sistematización de datos, la aplicación de instrumentos de evaluación, el análisis de indicadores y la elaboración de informes de resultados.

Asimismo, establecerá los mecanismos de seguimiento, mediante reuniones periódicas de trabajo, la revisión de avances en el cumplimiento de metas y la validación técnica de la información proporcionada por los Titulares de las áreas responsables.

Este enfoque coadyuvará a que las evaluaciones se desarrollen de manera crítica, analítica, objetiva y ordenada con base en los objetivos

institucionales.

2.2 Coordinación Administrativa:

La coordinación administrativa del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan tiene el propósito asegurar que los aspectos logísticos y de gestión permitan la ejecución oportuna y eficiente de las actividades contempladas en el citado programa.

La Persona Titular de la Tesorería Municipal será el servidor público encargado de prever los recursos financieros necesarios para cubrir los costos asociados a las evaluaciones, como la contratación de servicios externos, adquisición de insumos, etcétera.

Para ello deberá seguir los procesos de adjudicación establecidos en la normatividad vigente para la contratación de consultores, evaluadores o proveedores de servicios.

Además, dará puntual atención al cumplimiento de contratos, con base en cláusulas claras sobre los términos, plazos, entregables y condiciones de pago, para prevenir retrasos y/o incumplimientos.

Por otra parte, y para la gestión adecuada de los plazos y cronogramas de trabajo, se deberá asegurar que las actividades de evaluación se realicen conforme al calendario anual y que los informes de resultados sean entregados en tiempo y forma.

Para tal fin, se deberán implementar sistemas de control administrativo que



permitan identificar de manera oportuna posibles desajustes y en consecuencia, aplicar medidas correctivas.

Estas consideraciones administrativas permitirán el desarrollo ordenado y eficiente del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, coadyuvando a que las evaluaciones sean viables, sólidas y sostenibles en términos del tiempo y los recursos invertidos.



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



6. Monitoreo del Programa Anual de Evaluación 2026

El proceso de monitoreo al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan se integra por la recolección, análisis y seguimiento de datos e información relevante, que permita facilitar la toma de decisiones con una base informada y de ser necesario, la implementación de acciones correctivas.

Este proceso es para coadyuvar a que los programas y acciones municipales se ejecuten conforme a los objetivos institucionales y cumplan con la normatividad vigente, integrado tanto por las disposiciones legales, como por los acuerdos e instrucciones de instituciones a nivel federal, estatal y municipal.

A través de procesos de seguimiento sistemático, se evaluará de manera periódica el grado de avance en el ejercicio de los recursos y en el cumplimiento de metas y objetivos.

Conforme a los antes descrito, las actividades de monitoreo que se integran en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** son:

1. Informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y las reglas de operación correspondientes.

2. Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, mediante la revisión periódica del cumplimiento de los indicadores estratégicos, validando la ejecución de las líneas de acción conforme a lo establecido y subsanando oportunamente los rezagos detectados.

3. Monitoreo de los Programas Presupuestarios, a través del seguimiento de sus indicadores estratégicos y de gestión, con el propósito de valorar objetivamente su rendimiento y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua.

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 incorpora un sistema de semaforización que permitirá valorar el cumplimiento de las metas establecidas.

Esta herramienta, basada en el seguimiento de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Presupuestarios, clasificará los niveles de cumplimiento en tres categorías señaladas por color:

Parámetro de semaforización		
Porcentaje	Situación	Semáforo
Menor a 80%.	Crítico	
Mayor o igual a 80% y menor a 90%.	En riesgo	
Mayor o igual a 90% y menor o igual al 110%.	Aceptable	
Mayor al 110% y menor o igual al 120%.	En riesgo	
Mayor a 120%.	Crítico	
Sin frecuencia de medición al periodo que se informa.	No aplica	

La Persona Titular de la Contraloría Municipal es el responsable de

establecer los parámetros precisos para cada concepto evaluado y de proporcionar una descripción clara de los criterios utilizados para determinar la clasificación de cada indicador.

De tal manera que, la Contraloría Municipal consolide esta información en reportes trimestrales y anuales, que servirán como coadyuvantes en la toma de decisiones para la mejora, la correcta rendición de cuentas a las personas que habitan en el municipio y a los órganos de control.

Con la implementación de este esquema de monitoreo, el Ayuntamiento de Cohuecan contará con un control orientado con base en resultados, que contribuirá significativamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de manera general de la gestión pública del gobierno municipal.

7. Seguimiento al Programa Anual de Evaluación 2026

Efectuar el seguimiento al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Ayuntamiento de Cohuecan garantizará la efectividad y continuidad de las mejoras derivadas de atender las recomendaciones generadas como resultado de los procesos de monitoreo y evaluación.

Con base en el seguimiento al cumplimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, que son el resultado directo de la revisión; documentar de manera periódica los hallazgos que permitan mejoras del desempeño municipal y de sus Programas Presupuestarios.

Este mecanismo permite identificar, registrar y monitorear de forma estructurada los compromisos y acciones de mejora, asegurando que cada hallazgo tenga un tratamiento adecuado y se traduzca en acciones correctivas que coadyuven a mejorar la gestión pública municipal.

Para ello, la implementación de este mecanismo se realizará en fases, tomando como base de referencia las prácticas establecidas en el Mecanismo **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Estatal**.

El seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** se formalizará a través de un Programa de Trabajo con los siguientes elementos:

1. Hallazgos:

Resultados significativos derivados de la evaluación de los programas, con base en criterios de eficacia, eficiencia, relevancia y sostenibilidad.

2. Recomendaciones:

Propuestas específicas que se derivaron de los hallazgos y que buscan mejorar el desempeño de los programas y políticas municipales.

Orientando a los servidores públicos responsables de la toma de acciones concretas que colaboren para una mayor eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las acciones del gobierno municipal.

3. Acciones de Mejora:

Las áreas responsables realizarán actividades específicas para atender cada recomendación. La redacción descriptiva de estas acciones deberá iniciar con un verbo en infinitivo y en su contenido responderá a las preguntas: ¿Qué se va a hacer? y ¿Cómo se va a hacer?

4. Responsables de la Implementación:

Se definirán con precisión las áreas, unidades o servidores públicos encargados de ejecutar cada acción de mejora. En caso de que la acción requiera el involucramiento de más de un área, se señalará a todos los corresponsables implicados.

5. Fechas de Inicio y Término:

Se refiere a la temporalidad de cada acción de mejora, indicando claramente la fecha prevista para su inicio y la fecha programada para su conclusión, a fin de ejecutar la planeación, el seguimiento y la valoración establecida.

El Programa de Trabajo para el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** deberá ser formalizado por los servidores públicos responsables de los Programas Presupuestarios evaluados y publicado por el Ayuntamiento, para que la ciudadanía y los órganos de control puedan acceder a dicha información y darles seguimiento.

Además, dentro del proceso de seguimiento deberá considerarse:

A. Recopilar evidencia o documentación de la implementación.

Cada mejora deberá estar respaldada con documentación oficial que comprueba su ejecución, por ejemplo: informes, registros administrativos, sistematización de procesos o cualquier otro medio que sirva como prueba verificable.

B. Rúbrica del servidor público responsable del seguimiento y la valoración.

La Persona Titular de la Contraloría Municipal será responsable de supervisar el avance de las acciones, monitorear el cumplimiento de los plazos establecidos y realizar la valoración periódica del grado de cumplimiento de cada compromiso asumido.

Con base en todo lo aquí mencionado, el Ayuntamiento de Cohuecan podrá fortalecer su capacidad de gestión, al atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones lo que generará mejoras paulatinas en el desempeño de la administración municipal.



8. La evaluación dentro del Programa Anual de Evaluación 2026

Con el propósito de fortalecer la correcta toma de decisiones, coadyuvar en la mejora continua y afianzar la rendición de cuentas hacia la ciudadanía; al evaluar se valora el desempeño y los resultados de los programas y políticas públicas implementadas, de manera tal que puedan determinarse niveles de eficacia, eficiencia y relevancia en función de los objetivos municipales.

1. Evaluación Externa.

La evaluación externa será realizada por instancias y especialistas independientes y ajenos a los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Cohuecan, deberán contar con experiencia probada en la materia, además aportarán objetividad y profesionalismo en el análisis de los programas y políticas municipales.

Debe aplicarse de forma obligatoria a los recursos provenientes de Fondos, Subsidios y Convenios, tales como el FAISMUN y el FORTAMUNDF, mediante la contratación de Despachos de Evaluación Especializadas.

Las evaluaciones externas se realizan aplicando metodologías acreditadas y con base en estándares verificables, para garantizar la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos. Es a través de la retroalimentación entre el evaluador y el Ayuntamiento de Cohuecan, así como de la rendición de cuentas a la ciudadanía como pueden mejorarse las políticas públicas, acciones de gobierno y administración de los recursos, de tal manera que se



puedan atender mejor las necesidades de la población.

2. Evaluación Interna.

Por otro lado, la evaluación interna será ejecutada por servidores públicos del Ayuntamiento de Cohuecan. Este proceso se apoyará en metodologías específicas adaptadas al contexto municipal para medir desempeño, eficacia y eficiencia de los Programas Presupuestarios. La evaluación interna también permite desarrollar capacidades institucionales para la mejora continua.

3. Evaluaciones de Programas Presupuestarios.

En el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, las evaluaciones consideran los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para definir los programas a evaluar durante el ejercicio fiscal.
- b) Las metodologías a aplicar, adecuadas al tipo de programa.
- c) La coordinación entre los servidores públicos participantes y la delimitación de sus funciones, responsabilidades y atribuciones.

Con base a la normatividad aplicable el Ayuntamiento programará al menos las dos evaluaciones obligatorias:

- La evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUNDF**.
- La evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FAISMUN**.

4. Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con los artículos 105, fracción VI, y 108, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal, se deben establecer las bases para evaluar el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** al final del ejercicio fiscal. El Ayuntamiento definirá el tipo de evaluación a realizar, metodología y términos de referencia para su aplicación.

5. Informes de Evaluación.

Los informes de evaluación servirán para informar de los hallazgos, resultados e impactos de los programas en el Municipio de Cohuecan. Para ello deberán atender ciertos criterios:

- La Persona Titular de la Contraloría Municipal verificará que los informes cumplan con los términos de referencia y las características normativas aplicables.
- La Persona Titular de la Contraloría Municipal será responsable de realizar la publicación de dichos informes.

6. Informe de Gobierno.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.

Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.



El Informe de Gobierno deberá incluir mención expresa de las decisiones, acciones y resultados obtenidos en la ejecución del **Plan Municipal de Desarrollo** y sus programas derivados. Se trata del ejercicio institucional de transparencia y rendición de cuentas, donde se da cuenta del uso que se dio a los recursos públicos y de los compromisos cumplidos por la administración municipal.



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



9. Metodologías del Programa Anual de Evaluación 2026

Para que los procesos de evaluación que se implementen por el Ayuntamiento de Cohuecan sean robustos, objetivos y útiles para la estrategia de mejora continua, se aplicarán metodologías que de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el correspondiente a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se encuentran establecidos:

1. Evaluación de Consistencia y Resultados.

Parte de analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas municipales para identificar fortalezas y áreas de oportunidad. Su propósito es mejorar la gestión y medir el logro de los resultados con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, lo que permite valorar si los programas están bien estructurados y si sus resultados son consistentes con los objetivos planteados.

2. Evaluación de Indicadores.

Explora la pertinencia, calidad y alcance de los indicadores establecidos en los programas municipales. Con base en un análisis detallado determina si los indicadores sirven para medir los resultados esperados y si son adecuados para monitorear avances y logros; determinando si están contribuyendo a fortalecer la



instrumentación de los elementos de planificación y la rendición de cuentas.

3. Evaluación de Procesos.

Evalúa la eficacia y eficiencia de los procesos operativos de los programas, al determinar si las actividades y procedimientos se realizan conforme a lo planeado, si en su realización optimizan recursos y si efectivamente al cumplirse contribuyen al mejoramiento de la gestión pública municipal.

4. Evaluación Específica.

Se realiza mediante trabajo de oficina de carácter documental, de campo con una dimensión observacional o una combinación de ambas, siendo útil para abordar temas o aspectos concretos que requieran de un análisis particular, adaptado a las necesidades del Municipio de Cohuecan.



10. Cronograma de actividades del Programa Anual de Evaluación 2026

Actividad	Responsable(s)	Fecha límite	Entregable/Evidencia
Actividades de Monitoreo			
Actualización trimestral de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).	Personas Titulares de las Unidades Administrativas Responsables.	Marzo, junio, septiembre, diciembre.	Matriz actualizada y reporte trimestral.
Consolidación del informe de avances físicos y financieros.	Persona Titular de la Tesorería Municipal.	Abril, julio, octubre.	Informe trimestral entregado.
Publicación de resultados de monitoreo en la página oficial del Ayuntamiento.	Persona Titular de la Unidad de Transparencia	Abril, julio, octubre.	Evidencia digital de publicación.
Actividades de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora			
Elaboración del Programa de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Marzo, junio, septiembre, diciembre.	Programa de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora publicado
Implementación de	La Persona Titular de	Según fechas	Evidencias

acciones de mejora	la Contraloría Municipal	del Programa de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	documentales por acción.
Seguimiento trimestral a compromisos de mejora.	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Mayo, julio, septiembre, noviembre.	Actas de seguimiento y reporte bimestral
Integración del informe anual de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Enero	Informe anual con evidencias
Actividades de Evaluación			
Contratación del despacho externo para evaluación del FAISMUN Y FORTAMUNDF	La Persona Titular de la Dirección de Obras Públicas	Septiembre	Contrato firmado y términos de referencia
Realización de evaluación interna a Programas Presupuestarios	Las Personas Titulares de las Unidades Administrativas con apoyo de la Persona Titular de la Contraloría Municipal	Octubre	Informe interno de evaluación

Evaluación del avance del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Enero	Informe de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
Publicación de informes de evaluación	La Persona Titular de la Unidad de Transparencia	Enero	Documentos publicados en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla.
Aplicación de la Metodología			
Definición de metodología para evaluación interna 2026	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Febrero	Documento
Capacitación a personal responsable en metodologías	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Marzo	Lista de asistencia, evidencia fotográfica, información impresa.
Aplicación de la Evaluación	La Persona Titular de la Contraloría Municipal	Agosto	Informe de evaluación.

La finalidad del cronograma es detallar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, define a los servidores públicos responsables, las fechas límite y los entregables asociados, para una coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**.

11. Publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación 2026

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, incluyendo la elaboración del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, el Ayuntamiento publicará y difundirá los documentos derivados de dichos procesos.

Esta acción asegura el acatamiento de los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, fortaleciendo la rendición de cuentas de cara a las personas habitantes del Municipio de Cohuecan.

De tal manera que los siguientes documentos serán publicados en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla:

1. Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

2. Informes de evaluación de Programas Presupuestarios y de los Recursos Federales.

3. Programas Presupuestarios que hayan sido objeto de evaluación.

Adicionalmente, y sin carácter limitativo, el Ayuntamiento podrá integrar en su **Programa Anual de Evaluación** la publicación y difusión de otros documentos que sean relevantes o necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el mismo:

4. Resultados de los procesos de seguimiento y monitoreo.
5. Reporte de las acciones de mejora derivadas de los Análisis de Seguimiento y Monitoreo de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.
6. Avances en la implementación del **Plan Municipal de Desarrollo**.
7. Informes específicos solicitados por Órganos Fiscalizadores o de Control Interno.

La publicación de estos documentos constituye una estrategia para fortalecer la confianza de la ciudadanía en su gobierno, reafirma la disponibilidad de la información pública y fortalece la gestión pública del gobierno municipal bajo un enfoque de apertura a las personas que habitan en el Municipio de Cohuecan, Puebla.





COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

Firmas

OCTAVIO MARTÍNEZ ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE COHUECAN, PUEBLA



TESORERIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

LIZETL MORALES MORANCHEL
TESORERA MUNICIPAL



CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

LORENA HERNÁNDEZ VALENCIA
CONTRALORA MUNICIPAL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

GREGORIO LEÓN CARRERA
DIRECTOR DE OBRAS